



Saladillo, 16 de marzo de 2020

VISTO el Decreto 620/2020, por medio del cual se declara la Emergencia Preventiva Sanitaria para todo el partido de Saladillo, en atención a la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus –COVID-19- que impacta al mundo en su conjunto; y

CONSIDERANDO que, asimismo, se dispuso suspender por un plazo de treinta (30) días, en el ámbito del Partido de Saladillo, la realización de todo evento de participación masiva de cualquier naturaleza, y

QUE se creó la Comisión de Emergencia conformada por diferentes organismos locales, para desplegar programas de acción para el monitoreo, capacitación, información, tratamiento, aislamiento y evacuación de consultas en torno a la problemática;

QUE, en concordancia con las medidas recientemente adoptadas por el Gobierno Nacional, acompañado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta imprescindible adaptar las mismas a nivel local, e implementar los recaudos mínimos e indispensables, que garanticen la seguridad, higiene y asistencia necesaria que la población saladillense demande por la pandemia COVID-19, como así también cualquier mecanismo y/o elemento de que pueda surgir de forma emergente;

QUE, la prevención es la única herramienta fundamental en torno al coronavirus, por lo que debemos garantizar la existencia de los insumos de higiene necesarios con el fin último de evitar la propagación masiva y abrupta del virus;

QUE, atento a ello, y dada la premura de la situación, y la necesidad de satisfacer de manera ágil tales necesidades, resulta menester el dictado de un acto administrativo que autorice a las oficinas de compras y Contaduría a liquidar y efectivizar la compra de todo insumo y/o elemento y/o contratación de servicio y/o lo que resultare necesario en torno a la pandemia COVID-19;

Por todo ello, el **INDENTENDE MUNICIPAL DE SALADILLO**, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar a las oficinas de Compras y Contaduría a realizar las adquisiciones y/o contrataciones correspondientes, en torno a lo que pueda surgir en relación a la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus –COVID-19, a fin de proteger a todos los ciudadanos del partido de Saladillo.

ARTICULO 2: Comunicar, a fin de que tomen razón las correspondientes oficinas, cumplido, dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 635/2020